Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2021 de fecha 28 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-018/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 293/2020 Y N° 294/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DON MANUEL Y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2250/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1055/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 081-001/2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", formalizándose a través de los Contratos N° 293/2020, y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., en fecha 14 de octubre y en fecha 16 de octubre de 2020, respectivamente;

Que, por Nota Interna de fecha 26 de agosto de 2021, identificada como Expediente NOT-0260-2021-000038, la Sección Cocina del Hospital Central del Departamento de Apoyo Logístico de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación del 20% del monto y la extensión de la vigencia por cuatro meses de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., aduciendo que: "*...la solicitud de ampliación del monto y la prórroga de la vigencia de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., surgen para garantizar la provisión continua del servicio*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DON MANUEL
de Manuel Román

hasta cuatro meses posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato, que expiran en el mes de marzo del 2022";

Que, por Nota de fecha 25 de agosto de 2021, la firma DON MANUEL, manifestó su conformidad para la ampliación del monto y de la vigencia del Contrato N° 293/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de agosto de 2021, la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del monto y de la vigencia del Contrato N° 294/2020;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 989/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% del monto y la extensión de la vigencia de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", adenda mediante, resultaría jurídicamente viable, considerando que cumplen con los presupuestos establecidos tanto en los Arts. 55° y 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 y DNCP/N° 4576/2020...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 974/2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para la ampliación del monto de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente;

Que, por Memorando CA/N° 5000016036/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 311 "Alimentos para Personas", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 190.000.000.- (Guaraníes

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ciento noventa millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3391/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 293/2020, suscrito con la firma DON MANUEL;

Que, por Memorando CA/N° 5000016037/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 311 "Alimentos para Personas", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3392/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 294/2020, suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1027/2021, de fecha 08 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación del monto y de la vigencia de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.;

Que, por Providencia de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Correo Electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Sección Cocina del Hospital Central, la modificación de la planilla de cantidades ampliadas a fin de proseguir con los trámites para la ampliación de los Contratos en cuestión. En fecha 18 de octubre de 2021, la Sección Cocina del Hospital Central, presentó la planilla de ampliación actualizada;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en los Art. 55° y 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las Resoluciones DNCP/N° 5695/2019 y DNCP/N° 4576/2020, emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2021 de fecha 28 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-018/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, suscritos con las firmas DON MANUEL y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 293/2020 y N° 294/2020, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

A-) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

N° CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA DE CONTRATO ACTUAL	AMPLIAR VIGENCIA DE CONTRATO HASTA
293/2020	DON MANUEL	14/03/2022	**14/07/2022**
294/2020	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.	16/03/2022	**16/07/2022**

B-) AMPLIACIÓN DE MONTO:

CONTRATO N° 293/2020 – DON MANUEL.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
1	50101538-013	Acelga	Kilogramos	CAJA	1.500	Denny's	Py	16.800	25.200.000	300	5.040.000
2	50101538-013	Acelga Japonesa	Kilogramos	CAJA	3.000	Denny's	Py	11.000	33.000.000	600	6.600.000
4	50101538-019	Cebollita en hoja	Kilogramos	BOLSA	600	Denny's	Py	14.000	8.400.000	120	1.680.000
5	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	CAJA	20.000	Denny's	Py	5.700	114.000.000	4.000	22.800.000
6	50101538-034	Coliflor	Kilogramos	CAJA	400	Denny's	Py	24.000	9.600.000	80	1.920.000
7	50101538-007	Espinaca	Kilogramos	CAJA	1.400	Denny's	Py	16.800	23.520.000	280	4.704.000
8	50101538-008	Lechuga pirati	Kilogramos	CAJA	2.000	Denny's	Py	16.000	32.000.000	400	6.400.000
10	50101538-009	Locote verde o rojo	Kilogramos	CAJA	9.500	Denny's	Py	8.400	79.800.000	1.900	15.960.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
11	50101538-011	Papa	Kilogramos	CAJA	80.000	Denny's	Py	4.800	384.000.000	16.000	76.800.000
12	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	3.000	Denny's	Py	6.000	18.000.000	600	3.600.000
13	50101538-010	Perejil	Kilogramos	BOLSA	700	Denny's	Py	20.000	14.000.000	140	2.800.000
14	50101538-020	Rabanito	Kilogramos	BOLSA	100	Denny's	Py	25.000	2.500.000	20	500.000
15	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	CAJA	2.800	Denny's	Py	6.900	19.320.000	560	3.864.000
17	50406501-001	Tomate liso	Kilogramos	CAJA	20.000	Denny's	Py	11.000	220.000.000	4.000	44.000.000
18	50101538-023	Tomate perita	Kilogramos	CAJA	30.000	Denny's	Py	8.600	258.000.000	6.000	51.600.000
19	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	36.000	Denny's	Py	5.800	208.800.000	7.200	41.760.000
20	50101538-026	Zapallito de tronco	Kilogramos	CAJA	900	Denny's	Py	5.800	5.220.000	180	1.044.000
21	50101538-033	Zapallito italiano	Kilogramos	CAJA	2.800	Denny's	Py	7.000	19.600.000	560	3.920.000
22	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	40.000	Denny's	Py	3.000	120.000.000	8.000	24.000.000
24	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	50.000	Denny's	Py	8.600	430.000.000	10.000	86.000.000
26	50101634-009	Pera	Kilogramos	CAJA	50.000	Denny's	Py	9.000	450.000.000	10.000	90.000.000
31	50221101-001	Arroz Integral	Kilogramos	PAQUETE	2.100	Ideal	Py	15.888	33.364.800	420	6.672.960
33	50221101-001	Arroz tipo II	Kilogramos	PAQUETE	1.700	Pony	Py	3.700	6.290.000	340	1.258.000
34	50221001-003	Arveja enlatada	Kilogramos	LATA	3.600	Norte	Br	15.000	54.000.000	720	10.800.000
35	50121538-001	Atún sólido al agua o en caldo, peso escurrido	Kilogramos	LATA	10	Norte	Th	47.095	470.950	2	94.190
36	50221102-001	Avena arrollada, tradicional	Kilogramos	PAQUETE	250	Quaker	Ag	34.297	8.574.250	50	1.714.850

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
37	50161509-002	Azúcar	Kilogramos	BOLSA	26.400	Alcotec	Py	7.580	200.112.000	5.280	40.022.400
39	50112003-001	Carne de soja granulada	Kilogramos	PAQUETE	700	Textiles	Br	15.400	10.780.000	140	2.156.000
43	50161509-004	Edulcorante a base de kaa hee	Litros	FRASCO	100	Swetex	Py	63.900	6.390.000	20	1.278.000
44	50221102-002	Fécula de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1.400	Copalsa	Py	21.560	30.184.000	280	6.036.800
46	50192901-003	Fideo integral	Kilogramos	PAQUETE	3.000	Hilderbrand	Py	38.800	116.400.000	600	23.280.000
47	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	280	Villa Madrid	Py	7.000	1.960.000	56	392.000
48	50221102-004	Harina de trigo tipo 0000	Kilogramos	PAQUETE	750	Campo 9	Py	4.700	3.525.000	150	705.000
50	50131702-003	Leche entera en polvo	Kilogramos	PAQUETE	2.200	Blancor	Py	45.500	100.100.000	440	20.020.000
51	50221001-005	Lentejas secas	Kilogramos	PAQUETE	1.000	Ideal	Py	32.000	32.000.000	200	6.400.000
52	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	150	Ideal	Py	9.742	1.461.300	30	292.260
53	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	PAQUETE	500	Menoyo	Ag	20.000	10.000.000	100	2.000.000
54	50192401-003	Mermelada de frutas	Kilogramos	POTE	300	Copalsa	Py	25.000	7.500.000	60	1.500.000
55	50171830-002	Mostaza	Kilogramos	PAQUETE	720	Menoyo	Py	33.598	24.190.560	144	4.838.112
57	50171550-009	Orégano deshidratado	Kilogramos	PAQUETE	70	Arcoiris	Py	130.000	9.100.000	14	1.820.000
59	50171550-011	Pimentón dulce	Kilogramos	PAQUETE	20	Arcoiris	Py	140.500	2.810.000	4	562.000
62	50171550-009	Romero dehidratado	Kilogramos	PAQUETE	15	Arcoiris	Py	144.572	2.168.580	3	433.716
63	50171551-001	Sal yodada fina	Kilogramos	PAQUETE	2.000	Arcoiris	Py	5.500	11.000.000	400	2.200.000
67	50171707-001	Vinagre de vino blanco	Litros	FRASCO	1.500	Abadia	Py	7.056	10.584.000	300	2.116.800

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
69	50221001-002	Choclo fresco	Kilogramos	BOLSA	3.200	Denny's	Py	22.556	72.179.200	640	14.435.840
70	50131702-002	Crema de leche	Litros	SACHET	1.400	Lactolanda	PY	19.600	27.440.000	280	5.488.000
71	50221102-003	Harina de maiz cocido	Kilogramos	BOLSA	3.000	GT Gertam	Py	12.250	36.750.000	600	7.350.000
72	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	135.000	San Carlos	PY	900	121.500.000	27.000	24.300.000
73	50131702-012	Leche descremada pasteurizada	Litros	SACHET	88.000	Lactolanda	PY	4.850	426.800.000	17.600	85.360.000
75	50101538-005	Mandioca fresca pelada	Kilogramos	PAQUETE	1.000	Yasy Kañy	Py	10.625	10.625.000	200	2.125.000
76	50131702-009	Manteca	Kilogramos	CAJA	2.200	Lactolanda	Py	64.400	141.680.000	440	28.336.000
78	50131801-001	Queso Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	12.000	Lactolanda	PY	33.991	407.892.000	2.400	81.578.400
79	50131802-008	Queso Sardo	Kilogramos	UNIDAD	400	Trebol	Py	120.725	48.290.000	80	9.658.000
82	50112001-003	Carnaza blanca magra al vacío	Kilogramos	BOLSA	48.000	Gt Gertam	PY	31.080	1.491.840.000	9.600	298.368.000
83	50112001-019	Nalga sin tapa en cajas de plástico	Kilogramos	BOLSA	34.000	Gt Gertam	Py	37.000	1.258.000.000	6.800	251.600.000
84	50112001-008	Peceto en cajas de plástico	Kilogramos	BOLSA	25.000	Gt Gertam	Py	29.000	725.000.000	5.000	145.000.000
85	50111510-001	Muslo de pollo fresco (350 a 400 gramos)	Kilogramos	BOLSA	67.000	K-Zero	Py	13.700	917.900.000	13.400	183.580.000
86	50111510-003	Pechuga de pollo fresca (deshuesada sin piel)	Kilogramos	BOLSA	34.000	K-Zero	Py	18.000	612.000.000	6.800	122.400.000
87	10101702-001	Tilapia congelados	Kilogramos	PAQUETE	400	8 Fuente	Py	105.070	42.028.000	80	8.405.600
Monto Total Ampliado son guaraníes un mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos veinte y ocho											**1.899.569.928**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Suministros
Dirección Operativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CONTRATO Nº 294/2020 – PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
38	50201706-003	Café instantáneo	Kilogramos	PAQUETE	150	BELEN	PARAGUAYA	56.740	8.511.000	30	1.702.200
45	50192901-003	Fideo de trigo duro	Kilogramos	PAQUETE	20.000	HILDEBRAND	PARAGUAYA	10.800	216.000.000	4.000	43.200.000
68	50171549-001	Yerba mate molienda fina	Kilogramos	PAQUETE	6.000	CAACUPE	PARAGUAYA	9.800	58.800.000	1.200	11.760.000
74	50131702-011	Leche entera fluida pasteurizada	Litros	SACHET	55.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	4.600	253.000.000	11.000	50.600.000
77	50192901-001	Ñoquis Precocidos	Kilogramos	PAQUETE	12.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	12.500	150.000.000	2.400	30.000.000
80	50131702-014	Yogur dietético saborizado	Kilogramos	UNIDAD	6.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	13.916	83.496.000	1.200	16.699.200
81	50131702-013	Yogur entero saborizado	Kilogramos	UNIDAD	12.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	12.470	149.640.000	2.400	29.928.000
88	50181903-001	Galletas	Kilogramos	BOLSA	45.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	8.622	387.990.000	9.000	77.598.000
89	50181903-004	Palitos	Kilogramos	BOLSA	9.200	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	12.391	113.997.200	1.840	22.799.440
90	50181903-006	Palitos integrales	Kilogramos	BOLSA	1.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	10.388	10.388.000	200	2.077.600
91	50181903-007	Pancito de viena	Kilogramos	BOLSA	30.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	8.736	262.080.000	6.000	52.416.000
92	50181903-007	Pancito integral	Kilogramos	BOLSA	8.500	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	9.194	78.149.000	1.700	15.629.800
Monto Total Ampliado son guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta											**354.410.240**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Convenios
Dirección Gral. de Asuntos Contenciosos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración